



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUB REGIONAL  
N° 01085-2022-GR.CAJ/DSRS-CU-DG.**

Cutervo, 25 de octubre del año 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 0764-2022-GR.CAJ-DRSC/DSRC-C/DESP-DAIS-DGCS/DGC., de fecha 20 de octubre del año 2022; el Informe N° 031-2022-GR-CAJ/DRSC/DSRS-C/DESP/GCS, de fecha 19 de octubre del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud; en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua en la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP.V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica del Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del año 2009, se resuelve aprobar la GUIA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios de apoyo en el Sector Salud;

Que, con fecha 07 de enero del año 2022, es publicado el Decreto Supremo N° 001-2022-SA, a través del cual son definidos los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, a través del Informe N° 031-2022-GR-CAJ/DRSC/DSRS-C/DESP/GCS, de fecha 19 de octubre del año 2022, la Responsable de la Dirección de Gestión de la Calidad, remite los PLANES DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE CUTERVO EN CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA FICHA N° 24 (Fortalecimiento de la Autoevaluación de los Establecimientos de Salud para el Cumplimiento de Estándares de Calidad en la Atención de Salud), solicitando asimismo emisión de acto administrativo;

Que, con Oficio N° 0764-2022-GR.CAJ-DRSC/DSRC-C/DESP-DAIS-DGCS/DGC., de fecha 20 de octubre del año 2022, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita emisión de acto administrativo de aprobación de los PLANES DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE CUTERVO EN CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE MEJORA FICHA N° 24: Fortalecimiento de la Autoevaluación de los Establecimientos de Salud para el Cumplimiento de Estándares de Calidad en la Atención de Salud, de acuerdo a la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ordenanza Regional N.º 001-2015-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO



que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama Estructural, Resolución Regional Sectorial N° 748-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, que autoriza la descentralización de atribuciones y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre la acción personal;

Que, estando a lo dispuesto por el Director Sub Regional de Salud Cutervo y con visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** los documentos técnicos de los Establecimientos de la Red Cutervo, de acuerdo al siguiente detalle:

- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVO ORIENTE – AÑO 2022.
- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – AÑO 2022.
- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SALOMON VILCHEZ MURGA – AÑO 2022.
- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIPLE – AÑO 2022.
- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ – AÑO 2022.
- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CALLAYUC - AÑO 2022.
- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NARANJITO DE CAMSE – AÑO 2022.
- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE QUEROCOTILLO – AÑO 2022.
- PLAN DE AUTOEVALUACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNICATIO PLENITUD – AÑO 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia de los documentos técnicos descritos en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 Dirección Sub Regional de Salud Cutervo  
 DR VICTOR HUGO ECHEANDIA ARELLANO  
 Director General DISA CUTERVO

CC.arch  
 Distribución:  
 Interesados  
 DSP  
 RRHH  
 DG